



SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

**DEPARTAMENTO DE
PLANES Y PROGRAMAS
PREVENTIVOS**

**NORMATIVIDAD DE LAS
UNIDADES INTERNAS DE
PROTECCIÓN CIVIL EN CHIAPAS
2019 -2024**



SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DE CHIAPAS



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

- **OBJETIVO**

Identificar los requerimientos legales, humanos y técnicos necesarios para la operación de la Unidad Interna de Protección Civil.



SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DE CHIAPAS

MARCO LEGAL



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Ley Estatal de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.

Artículo 66: Los propietarios, poseedores, administradores o encargados de establecimientos, edificaciones, inmuebles que estén en construcción, remodelación o que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, o que representen un riesgo para la población, están obligados a contar con una unidad interna y elaborar un programa interno de protección civil respectivamente, en los términos de la presente Ley y su reglamento. Dicho programa deberá ser presentado ante las autoridades de protección civil competentes para su aprobación y será revalidado de acuerdo al artículo 41 de esta Ley; así mismo deberán de contar con mecanismos de prevención, señalización y póliza de seguro de cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a Terceros que ampare la eventualidad de un siniestro. La Secretaría o la Unidad Municipal, en su caso, podrán señalar quien de las personas indicadas en el párrafo anterior, deben de cumplir con la preparación y aplicación del programa interno.

Ley de Protección Civil
del Estado de Chiapas



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DE CHIAPAS





ART. 67

Las personas a que se refiere el artículo anterior, estarán obligados a:

- I. Capacitar a su personal en materia de protección civil.
- II. Practicar simulacros cuando menos una vez cada seis meses.



ART. 67

- Las personas a que se refiere el artículo anterior, así como las autoridades que participen en la realización de simulacros, deberán dar aviso inmediato a las autoridades de protección civil competentes de las deficiencias, irregularidades, fallas u omisiones que se detectaren con motivo de la práctica de dichos simulacros.
- Los Propietarios, Administradores, Responsables o Encargados de las estancias, guarderías e instituciones de educación básica y media superior, están obligados a realizar simulacros al menos tres veces al año; así como las demás disposiciones establecidas en el presente artículo.



ART. 152

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos del Estado, integrarán a su estructura orgánica Unidades Internas y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los programas de protección civil, por lo que serán éstas Unidades Internas, las responsables por las negligencias que pudieran cometer y de los daños que se ocasionen por lo mismo.



INFRACCIONES

- **Ley de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.**
 - **Artículo 89.** Son conductas constitutivas de infracción:
 - II. No contar con unidad Interna de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
 - IV. No mantener debidamente capacitado al personal o no realizar simulacros con la periodicidad establecida en esta Ley y su reglamento.
 - VI. La omisión por parte de los obligados a presentar ante la Secretaría, su programa interno correspondiente.
-



SANCIONES

- **Ley de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.**
 - **Artículo 97.-** Para los efectos de las infracciones previstas en el artículo 89 de esta Ley, las sanciones serán:
 - **II.** Las infracciones a la fracción II, III y IV se sancionará con multa equivalente hasta 500 días de salario mínimo diario vigente en el Estado y la clausura temporal del inmueble si se trata de persona moral.
 - **IV.** Las infracciones a la fracción VI, se sancionará con multa equivalente a 500 días Salario Mínimo General Vigente en el Estado.
-



SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DE CHIAPAS



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

CORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

JEFES DE PISO

JEFES DE PISO

JEFES DE PISO

BRIGADAS

EVACUACION
DE INMUEBLES
(BRIGADISTAS)

BUSQUEDA Y
RESCATE
(BRIGADISTAS)

PREVENCION Y
COMBATE DE
FUEGO
(BRIGADISTAS)

PRIMEROS
AUXILIOS
(BRIGADISTAS)

PREVENCION
(BRIGADISTAS)

ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA
DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

ACCIONES CORDINADAS



OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE BIENES
INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACIONES CHIAPAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL 2019

✓ Programa Interno de
Protección Civil.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Es un documento cuyo contenido se concreta a la prevención de problemas específicos derivados de un evento o actividad especial en un área determinada, que conlleva un nivel alto de riesgo y que es implementado por los particulares y/o las áreas sustantivas y estratégicas de la administración pública en sus tres niveles de gobierno.

En el Programa Interno de Protección Civil se define la secuencia de las diferentes acciones que se tienen que desarrollar, para obtener un mejor control de las emergencias que pudieran presentarse. Para lograr esto, es necesario que el Programa responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué se debe hacer en caso de una contingencia?
 - ¿Cuándo se hará?
 - ¿Cómo se hará?
 - ¿Dónde se hará?
 - ¿Quién lo debe hacer y coordinar?
-

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Dentro del Programa Interno de Protección Civil se debe incluir un Procedimiento de Emergencia el cual debe contener lo siguiente:

- Medios de apoyo existentes.
- Rutas de evacuación, puntos de reunión y áreas de seguridad.
- Sistemas de Alertamiento.
- Medios de comunicación Internos y Externos.
- Asignación de responsabilidades.
- Recursos humanos, materiales y financieros.

Guía para la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil.

Directorio de asesores externos:

Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar



COMPONENTES DEL PROGRAMA INTERNO

PROGRAMA INTERNO

PREVENCIÓN

- ORGANIZACIÓN
- DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO
- ANALISIS DE RIESGO
- DIRECTORIOS E INVENTARIOS
- SEÑALIZACIÓN
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
- NORMAS DE SEGURIDAD
- EQUIPO DE SEGURIDAD
- CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
- EJERCICIOS Y SIMULACROS

AUXILIO

- ALERTAMIENTO
- PLAN DE EMERGENCIA
- EVALUACIÓN DE DAÑOS

RECUPERACIÓN

- VUELTA A LA NORMALIDAD



ACCIONES COORDINADAS

- ✓ Planear periódicamente la realización de simulacros de acuerdo a su plan de emergencias, permitiendo fortalecer la cultura de la prevención y autoprotección para reducir los riesgos.

INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL GOBIERNO DEL ESTADO

CEDULA DE VERIFICACION

NO. DE VERIFICACION: _____ NOMBRE: _____ LABORATORIO: _____ EJECUTOR: _____

INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA	ENTIDAD
FECHA	DIRECCION
TELÉFONO	FAX
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES	TIPO DE INSTALACION Y INSTALACION
	RESPONSABLE DE LA U.P.F.C.
CARGO:	
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN	
MODULO:	
ORGANIZACION:	
MARCO TEORICO:	
DOCUMENTO	
MARCO JURIDICO INTERNO	SI NO
<input type="radio"/> CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	
<input type="radio"/> REGLAMENTO INTERNO	
<input type="radio"/> ESTATUTO ORGANICO	
<input type="radio"/> OTRO	
OBSERVACIONES	
CREACION DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL	
<input type="radio"/> ACTA CONSTITUTIVA	DOCUMENTO SI NO
FECHA	
OBSERVACIONES	





SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DE CHIAPAS



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

CHIAPAS

de *Corazón*

¡GRACIAS!

Dirección de Reducción de Riesgos

Departamento de Planes y Programas Preventivos

Carr. Emiliano Zapata Km. 1.9 , Terán C.P. 29050 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas..

Teléfono: (961) 61 551 78, 615 47 12

Correo: planesyprogramaspc2018@gmail.com
